Diuisas sobre q. se libren lo terz.do R.l a los Maiordomos de los 2.dos Marraines y demas

En la villa de Calasparra en ocho dias del mes de Abril mill setez.os treinta y nuebe a.s los s.es desta d.ha v.a Fran.co Marin Sigueras Alc.de de los R.s Consejos de Su Mag.d por S. Mag.d Alcalde y Gou.or d.n Pedro Lozano Idalgo Regidor. Sindico gl. d.n Joseph Marin Garay Regidores Perpetuos; d.n Fran.co Marin Fiz. d. Pedro de Castro, y d.n Aparizio Diez Corbalan Reg.res y Antonio Coirello[?] ... Alcalde ... S.r ... por ausenzia, y en dispossiz.n de los demas sus compañeros, estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al seru.o de Ambas Mag.des y bien desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Sobre el Desp.o de la Repartiz.on al Estado ecles.co =

Lo prim.o entterados sus merz.s de la copia del desp.o de Auido[?] Apedido p.r el s.r Corres.or y Superint.te gl. de Rentos R.s de la ciu.d de Murzia su Reyno sobre la Repartizion al Estado eclesiastico Dixeron = que respecto a que p.r hallarse esta villa encaueconada con la parte de S. Mag.d desde el tiempo q. zito d.ho desp.o y hauerlo estado ante de deuerem.to en la misma hazienda, y p.r esta razon no hauer cargado dros. y algunos en los especies de Carnes, vino, vinagre, y azeite segue[?] los d.hos. diuelo res han pagado y pagan entteram.te el todo de su encaueziam.to en fuerza de los repartim.tos q. se les aceho sin que en ellos se haia comprehendido eclesiastico alguno regular, ni y regulares p.r cuia razon, y hadiendo hauer hauido quenta formal alguna sobre ello, no pueden dezir sus merz.s las cantidades que tocarian al d.ho estado eclesiastico se hubieran de contribuir con dros. algunos para su efecto, ser cumplim.to de lo preuenido en el zitado despacho el procd.or en dho. de contestacion el que se remitte como se preuiene ———

Lo segundo hauiendose visto p.r sus merz.s el memorial dado p.r d.n Miguel Amoros y d.n Joseph